

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 077 PERÍODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 240/09 PRORROGANDO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 129/09.

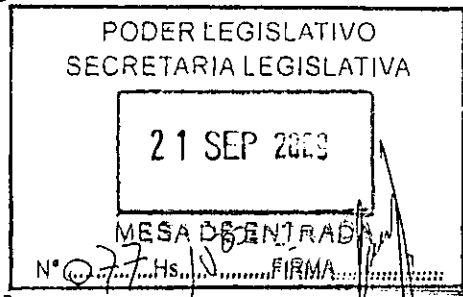
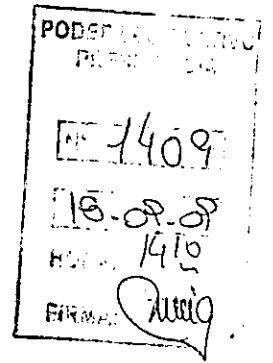
Entró en la Sesión 24/09/09

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



NOTA N°
GOB

240



USHUAIA, 18 SET. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de informarle que el Ministerio de Economía ha dictado en fecha 17/09/09 la Resolución M.E. N° 510/09, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 129/09, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Territorial N° 369, que fuera modificada por Ley Provincial N° 142.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 2° con atenta y distinguida consideración.

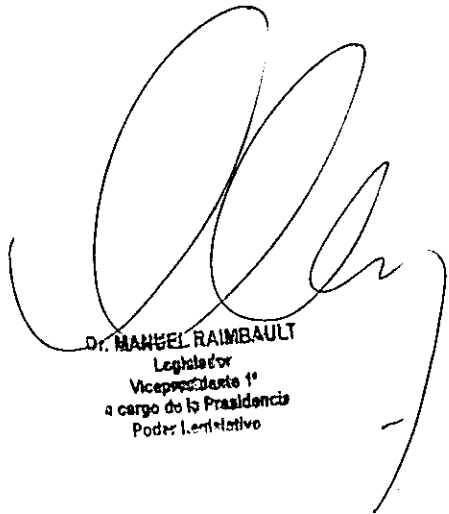
AGREGADO: Copia certificada de Resolución M.E. N° 510/09.

AL SR. VICEPRESIDENTE 2°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Adrián FERNÁNDEZ
S / D.-


Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1° a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Asunción, 21/08/08 -

Para el Sec. Leg. de la Presidencia -



Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA




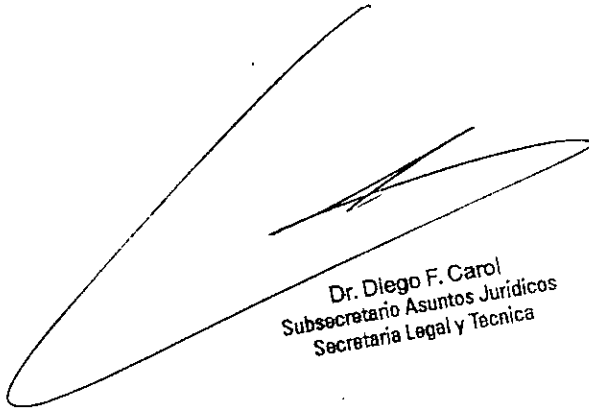
USHUAIA, 17 SEP 2009

SEÑORA GOBERNADORA
S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.E. N° 510/09, emitida por el Ministerio de Economía, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 129/09 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 27 de Agosto de 2009, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

 INFORME S.L. y T. N° 1268 /09.


Dr. Diego F. Carol
Subsecretario Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



USHUAIA, 7 SEP 2009

VISTO la Resolución N° 129/09 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración de un informe relativo a los importes percibidos en concepto de coparticipación federal y de anticipos percibidos por regalías hidrocarburíferas, correspondientes a los Ejercicios 2007, 2008 y 2009; importes de deuda por los mismos conceptos y recursos provinciales a cada uno de los municipios y comuna de Tolhuin e importes de deuda al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social por aportes y contribuciones desde 17 de diciembre de 2007 al 31 de mayo de 2009.

Que dada la diversidad de aspectos requeridos, se ha solicitado la información correspondiente a las áreas con injerencia en el tema.

Que a fin de brindar una respuesta adecuada al requerimiento en cuestión, resulta procedente prorrogar los términos para su cumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 129/09 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN M.E. N° 510 /09.-

DGD/ME
/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel Edgardo Igarzabal
Angel Edgardo Igarzabal
Subdirección General
Despacho M° de Economía

Rubén Alberto BAHNTE
MINISTRO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Nota N° 372/09.
Letra: S.L.y T.

USHUAIA, 14 SEP 2009

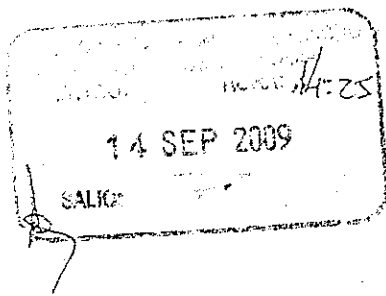
SR. MINISTRO DE ECONOMÍA
S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., adjuntando copia de la Resolución N° 129/09, dada en Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto de 2009 de la Legislatura Provincial, ingresada al Poder Ejecutivo en fecha 04/09/09 y recibida en esta Secretaría el día 11/09/09, a efectos de solicitarle tenga a bien brindar la información requerida por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución.

La información solicitada deberá ser remitida por escrito, (en virtud de lo dispuesto por Circular N° 16/08 S.L.y T.), adjuntando también soporte magnético (ley 650), antes del día 16 de Septiembre del año en curso.

No obstante ello, y ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para la contestación de la misma, se deberá remitir a esta Secretaría, resolución fundada del área, para su posterior elevación a la Legislatura Provincial, ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Territorial N° 369 -modificada por Ley Pcial. N° 142 - cuyas partes pertinentes se transcriben al pie de la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.



Dra. María Laura Alfaro
Subsecretario Legal y Técnico

LEY TERRITORIAL N° 369

"Artículo 1°.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieren informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción, por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido".

Artículo 2°.- La evacuación del informe o la remisión de las actuaciones o expedientes, sólo podrán ser negadas si existiere justa causa de reserva o de secreto, circunstancia ésta que deberá ser fundamentamente expresada y ponerse en conocimiento de la Legislatura Provincial dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento que la origina".

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

1. Importes percibidos en concepto de Anticipos de Coparticipación Federal, correspondientes a los Ejercicios 2007, 2008 y 2009, detallando fecha, monto y concepto percibido, fecha de devolución total o parcial y saldos a la fecha de cada uno de dichos adelantos, mediante certificación de la Contaduría General;
2. Importes de los anticipos de regalías hidrocarburíferas, correspondientes a los Ejercicios 2007, 2008 y 2009, detallando fecha, monto y concepto percibido, fecha de devolución total o parcial y saldos a la fecha de cada uno de dichos adelantos, mediante certificación de la Contaduría General;
3. Importes de deuda correspondiente a Coparticipación Federal, Regalías y Recursos Provinciales, con cada uno de los municipios y la comuna de Tolhuin, detallando los montos y períodos a los que corresponden dichas deudas, mediante certificación de la Contaduría General;
4. Importes de la deuda en concepto de aportes y contribuciones al Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social, desde el día 17 de diciembre de 2007 al día 31 de mayo de 2009, y monto total de deuda anterior a la fecha mencionada. Estado de los convenios de pago, su cumplimiento o no, convenios caídos por mora y toda otra información de interés; mediante certificación de la Contaduría General;